

Ponente H.c.

Aprobado
3

170

Carlos Tribuzopata



PROYECTO DE ACUERDO N.º 012

(FEBRERO DE 2012)
21

POR MEDIO DEL CUAL SE COMPLEMENTAN LOS ARTICULOS 238 Y 409 DEL ACUERDO MUNICIPAL 033 DE 2009" POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BELLO".

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 388 de 1997, y la ley 902 de 2004

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionase al artículo 238 de Acuerdo 033 de 2009, los literales I, J. y K.; los cuales quedaran de la siguiente manera

"I. AMENAZA POR SATURACIÓN Y DEBILITAMIENTO DE TERRENOS POR ALTA HUMEDAD Y CAMBIOS EN LA CAPACIDAD DE SOPORTE DE LOS SUELOS:

Sector centro sur del barrio París Los Sauces. Amenaza moderada por saturación y debilitamiento de terreno (SD-M) entre la carrera 78 y la cota 1980 (límite superior suelo de expansión los sauces) entre la quebrada la Montañita y la calle 25B.

J. VULNERABILIDAD FISICA POR DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS DE LAS EDIFICACIONES:

Se presenta en distintos sectores del territorio municipal, en particular en las zonas de desarrollo irregular, sectores de invasión y conjuntos de viviendas rurales que no cumplen con diseños sismo resistentes, su construcción se ha realizado con materiales de baja calidad o carece de estructuras de soporte adecuadas.



Sector centro sur del barro Paris Los Sauces.

Vulnerabilidad variable que se identifican entre carreras 78 y la cota 1980 (Límite superior del suelo de expansión los Sauces) entre la quebrada la Montañita y la calle 25 B.

K RIESGO POR FRACTURAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES Y DEMAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Se presenta por la combinación de la amenaza por saturación y debilitamiento de terrenos que se presentan tanto por factores naturales (temporales invernales) como por acciones o accidentes antrópicos (fugas de acueductos y/o alcantarillados por debajo del suelo) asociados con sectores que presentan vulnerabilidad física por deficiencias constructivas de las edificaciones y demás obras de infraestructura, en los cuales se producen daños generalizados, a veces puntuales, sectorizados o aleatorios en pisos, paredes, techos, andenes, pavimentos, acueductos, y alcantarillados. Dicha problemática se evidencia en la siguiente zona:

Sector centro occidental del barrio Los Sauces, dentro del Suelo de expansión Urbana Los Sauces. Riesgo moderado por fracturamiento de las edificaciones y demás obras de infraestructura (F-M) se presenta en el sector delimitado o a partir del cruce de la calle 20FF con la proyección en servidumbre de la carrera 78, se sigue hacia el norte por esta carrera hasta su cruce con la calle 25 A. Por esta se asciende hacia el occidente hasta la carrera 7: Por esta carrera se sigue hacia el norte hasta la calle 25 B, por esta calle se asciende hacia el occidente hasta su cruce con la carrera 81 C, por esta carrera se sigue hacia el sur hasta su cruce la calle 21, luego por esta calle se asciende hasta el occidente hasta su cruce con la calle 20FF. Por esta calle se continúa ascendiendo hacia el occidente hasta su cruce con la cota 1980(Límite superior del suelo de expansión Los Sauces). Por esta cota se continúa hacia el sur hasta su cruce con la quebrada la Montañita. Por ésta aguas abajo hasta su cruce con la proyección de la carrera 81 D, por esta carrera se sigue hacia el norte hasta su cruce con la calle 20FF y se desciende por esta calle hacia el oriente hasta su cruce con la servidumbre (carrera 78), punto de partida."

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 409 del acuerdo 033 de 2009 el cual quedará como sigue:

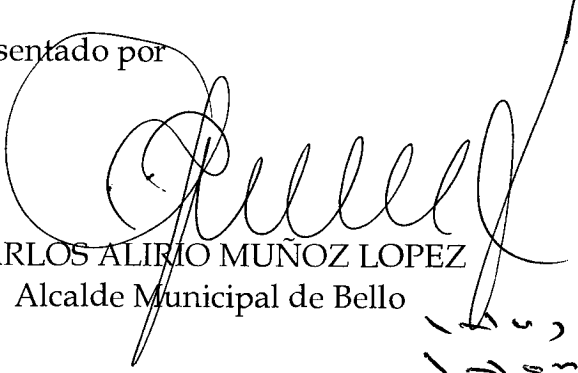
ARTÍCULO 409. De los Planos. Con el presente Acuerdo se complementan el plano PL-11 (Zonas de riesgo) adicionase la zona de riesgo mitigable por deslizamiento (RM-D) ubicada en una porción del suelo de expansión Los Sauces y delimitada en el artículo 1 del presente Acuerdo se protocolizan los siguientes planos

- 12. PL 11_ ZONAS DE RIESGO.
- 13.PL.11 A ZONAS DE AMENAZAS NATURALES EN EL SUELO URBANO
- 14. PL.11 B ZONAS DE AMENAZAS NATURALES EN EL SUELO RURAL



ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Proyecto de Acuerdo presentado por


CARLOS ALIRIO MUÑOZ LOPEZ
Alcalde Municipal de Bello

Carolina Zpo
27 FEB 2012
00 0000 04
6:45 pm



PROYECTO DE ACUERDO N0.

(FEBRERO 16 DE 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMPLEMENTAN LOS ARTICULOS 238 Y 409 DEL ACUERDO MUNICIPAL 033 DE 2009" POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BELLO".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en cumplimiento al fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia S3- 306 A.P., del 23 de Agosto del año 2011, en contra del Municipio de Bello y las Empresas Públicas de Medellín, en el numeral tercero de su decisión se estableció. "Tercero: Adiciónase un numeral NOVENO a la providencia del cuatro (4) de abril de 2011 proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Medellín, con el siguiente tenor literal:

ORDENÁSE al Municipio de Bello (Ant.) que en el término máximo de un (1) mes calendario a partir de la notificación de esta providencia, a delante los trámites pertinentes para la declaratoria de zona de alto riesgo para la habitación humana, el sector donde se ubican las viviendas calificadas dentro de los niveles Severo "S", Moderado " M", y Leve "L" en el informe parcial entregado al Municipio de Bello (Ant.) por el Centro de Proyectos e Investigaciones Sísmicas CPIS de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín (Ant.), el 1 de octubre de 2010, así como del terreno donde se ubica la Institución Educativa Barrio Paris . De Im actuado presentará informe inmediatamente4 al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Medellín (Ant.)"

Se solicita muy respetuosamente ajustar el Plan de Ordenamiento Territorial municipal, vale decir, acuerdo 033 de 2009, en cuanto a las zonas de riesgo, específicamente a la definición y delimitación de una zona de riesgo mitigable ubicada en el barrio París Los sauces.



Las decisiones judiciales debidamente ejecutoriadas son de obligatorio cumplimiento para el destinatario de la misma, constituyéndose en si misma dentro del ordenamiento jurídico, un motivo de fuerza mayor, en cuanto a su cumplimiento; de igual manera puede en si misma considerarse una circunstancia de excepcional interés público, si se tiene en cuenta que la providencia judicial está dirimiendo una Acción Popular emprendida por la comunidad afectada del barrio París Los Sauces.

En concordancia con el párrafo del artículo 5 del decreto 4002 de 2004, por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997, se pone a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bello, la modificación parcial de los artículos 239 y 409 del acurdo 033 de 2009 (Revisión y Ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial)

“Artículo 5º. *Revisión de los planes de ordenamiento territorial.* Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de este, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes.

Tales revisiones se harán por los motivos y condiciones contemplados en los mismos Planes de Ordenamiento Territorial para su revisión, según los criterios que establece el artículo 28 anteriormente citado.

Parágrafo. Por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, el alcalde municipal o distrital podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos. Serán circunstancias de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito, que justifiquen la revisión del Plan de Ordenamiento las siguientes:

- a) La declaratoria de desastre o calamidad pública de que tratan los artículos 18 y 48 del Decreto Ley 919 de 1989, por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico;
- b) Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.”

En concordancia con el estudio “MITIGACIÓN PUNTUAL DE LA VULNERABILIDAD DEL BARRIO PARIS LOS SAUCES DEL MUNICIPIO DE BELLO”, realizado por el CPIS de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, y fechado el 29 de octubre de 2010, el área deberá ser objeto de



modificación en su ordenamiento territorial, la cual está sometida a Riesgo Mitigable por Fracturamiento (F-M).

Sector Centro Occidental del barrio Los Sauces, dentro del suelo de Expansión Urbana Los Sauces. A partir del cruce de la calle 20FF con la carrera hasta su cruce con la calle 25 A. Por esta se asciende hacia el occidente hasta la carrera 79. Por esta carrera se sigue hacia el norte hasta la calle 25 B, por esta calle se asciende hacia el occidente hasta su cruce con la carrera 81 C, por esta carrera se sigue hacia el sur hasta su cruce la calle 21, luego por esta calle se asciende hasta el occidente hasta su cruce con la carrera 82, luego por esta carrera se sigue hacia el sur hasta el cruce con la calle 20FF. Por esta calle se continúa ascendiendo hacia el occidente hasta su cruce con la cota 1980(límite superior de suelo de expansión Los Sauces): Por esta cota se continúa hacia el sur hasta su cruce con la quebrada Montañita. Por esta aguas abajo hasta su cruce con la proyección de la carrera 81D, por esta carrera se sigue hacia el norte hasta su cruce con la calle 20FF y se desciende por esta calle hacia el oriente hasta su cruce con la servidumbre (carrera 78), punto de partida.

El anterior estudio técnico del CPIS de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, constituye un estudio detallado sobre amenazas, vulnerabilidad y riesgo en una porción del barrio París Los Sauces que amerita la recalificación de la condición de riesgo, dado que el artículo 238 del acuerdo 033 de 2009 no presenta tal condición, ajustándose a lo enunciado en el numeral b. del párrafo del artículo 5 del decreto 4002 de 2004.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario adicionar al artículo 238 del Acuerdo Municipal 033 de 2009, el siguiente texto con su respectiva nomenclatura:

“I. AMENAZA POR SATURACIÓN Y DEBILITAMIENTO DE TERRENOS POR ALTA HUMEDAD Y CAMBIOS EN LA CAPACIDAD DE SOPORTE DE LOS SUELOS:

Sector centro sur del barrio París Los Sauces. Amenaza moderada por saturación y debilitamiento de terreno (SD-M) entre la carrera 78 y la cota 1980 (límite superior suelo de expansión los sauces) entre la quebrada la Montañita y la calle 25B.

J. VULNERABILIDAD FISICA POR DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS DE LAS EDIFICACIONES:

Se presenta en distintos sectores del territorio municipal, en particular en las zonas de desarrollo irregular, sectores de invasión y conjuntos de viviendas rurales que no cumplen con diseños sismo resistentes, su construcción se ha realizado con materiales de baja calidad o carecen de estructuras de soporte adecuadas.



Sector centro sur del barro Paris Los Sauces. Vulnerabilidad variable que se identifican entre carreras 78 y la cota 1980 (Límite superior del suelo de expansión los Sauces) entre la quebrada la Montañita y la calle 25 B.

K RIESGO POR FRACTURAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES Y DEMAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Se presenta por la combinación de la amenaza por saturación y debilitamiento de terrenos que se presentan tanto por factores naturales (temporales invernales) como por acciones o accidentes antrópicos (fugas de acueductos y/o alcantarillados por debajo del suelo) asociados con sectores que presentan vulnerabilidad física por deficiencias constructivas de las edificaciones y demás obras de infraestructura, en los cuales se producen daños generalizados, a veces puntuales, sectorizados o aleatorios en pisos, paredes, techos, andenes, pavimentos, acueductos, y alcantarillados. Dicha problemática se evidencia en la siguiente zona:

Sector centro occidental del barrio Los Sauces, dentro del Suelo de expansión Urbana Los Sauces. Riesgo moderado por fracturamiento de las edificaciones y demás obras de infraestructura (F-M) se presenta en el sector delimitado o a partir del cruce de la calle 20FF con la proyección en servidumbre de la carrera 78, se sigue hacia el norte por esta carrera hasta su cruce con la calle 25 A. Por esta se asciende hacia el occidente hasta la carrera 7: Por esta carrera se sigue hacia el norte hasta la calle 25 B, por esta calle se asciende hacia el occidente hasta su cruce con la carrera 81 C, por esta carrera se sigue hacia el sur hasta su cruce la calle 21, luego por esta calle se asciende hasta el occidente hasta su cruce con la calle 20FF. Por esta calle se continúa ascendiendo hacia el occidente hasta su cruce con la cota 1980(Límite superior del suelo de expansión Los Sauces). Por esta cota se continúa hacia el sur hasta su cruce con la quebrada la Montañita. Por ésta aguas abajo hasta su cruce con la proyección de la carrera 81 D, por esta carrera se sigue hacia el norte hasta su cruce con la calle 20FF y se desciende por esta calle hacia el oriente hasta su cruce con la servidumbre (carrera 78), punto de partida."

La Zona de Riesgo Mitigable por fracturamiento de las edificaciones y demás obras de infraestructura (F-M) denominada "sector centro occidental del barrio Los Sauces, dentro del suelo de Expansión Urbana Los sauces" se incluye para efectos del presente proyecto de Acuerdo Municipal, dentro del suelo rural toda vez que el suelo de expansión urbana se entiende desprendido del suelo rural en razón a que Corantioquia es la autoridad rural competente para su manejo.

Así mismo se requiere la modificación parcial del artículo 409 denominado "De los planos", toda vez que se requiere adicionar la zona de riesgo mitigable por fracturamiento de las edificaciones y demás obras de infraestructura identificada en la parte centro sur del barrio París Los Sauces en los mapas PL-



11 ZONAS DE RIESGO, así como indicar la existencia de los mapas PL-11 y PL-11B correspondientes a las zonas de amenazas naturales en el suelo urbano y rural respectivamente, esté último incluyendo la zona de amenaza moderada por saturación y debilitamiento de terrenos del sector mencionado del barrio París Los Sauces.

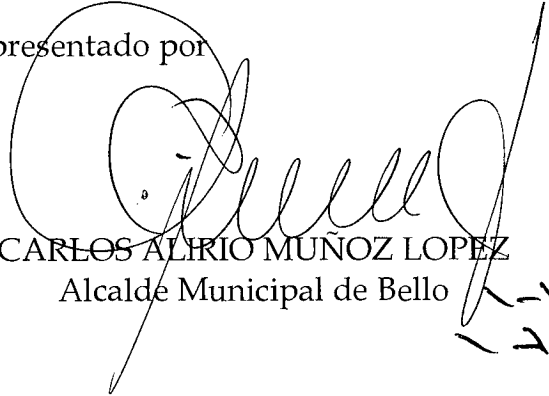
La autoridad ambiental competente, en este caso CORANTIOQUIA, se encuentra informada del fallo del tribunal y así mismo, posee copia del estudio técnico anteriormente anotado.

Para llevar a cabo lo anterior, se anexa al presente oficio copia de la Providencia Judicial del Tribunal Administrativo de Antioquia, copia del estudio realizado por el CPIS de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, para el Municipio de Bello denominado "Mitigación puntual de la vulnerabilidad del barrio París Los Sauces del Municipio de Bello"

Se anexa el proyecto de Acuerdo Municipal, con el mapa de riesgo con las zonas de riesgos mitigables por deslizamiento centro occidente del barrio París Los sauces.

*Finalmente, oficio original radicado 20121525 de Corantioquia oficio 130AN 1201-39 Dirigido al Señor Alcalde Doctor Carlos Muñoz.

Proyecto de Acuerdo presentado por


CARLOS ALIRIO MUÑOZ LOPEZ
Alcalde Municipal de Bello

Diego M.L.
#-21-2012
8:00 AM